



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Trujillo, 04 de enero de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-2022-P-CSJLL-PJ

VISTOS: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de la Carrera Judicial, la Resolución Administrativa N° 0001-2021-P-CSJLL/PJ, la Resolución Administrativa N° 412-2021-CED-CSJLL/PJ y la Razón emitida por la Secretaria General de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia. En tal sentido, de conformidad con lo señalado en los artículos 90° y 91° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en la Resolución Administrativa N° 071-2010-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, es atribución exclusiva del Presidente de la Corte Superior el conformar las Salas Superiores al inicio del Año Judicial.

SEGUNDO: El Oficio Circular N° 101-2008-CE-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2008 y el artículo sétimo del Plan de Trabajo aprobado a través de la Resolución Administrativa N° 203-2018-CE-PJ de fecha 16 de julio de 2018, señalan de manera expresa, clara y precisa que “... las Salas Descentralizadas de las Cortes Superiores, deben estar presididas por Jueces Superiores Titulares”. De otro lado, el artículo 46° inciso 8) de la Ley de la Carrera Judicial prescribe que “constituye falta leve desacatar las disposiciones administrativas del órgano de gobierno judicial siempre que no implique una falta de mayor gravedad”. En consecuencia, la Sala Mixta Descentralizada de Sánchez Carrión – Huamachuco de la Corte Superior de Justicia de La Libertad debe estar presidida por un Juez Superior Titular, bajo responsabilidad funcional.

TERCERO: Asimismo, el artículo 66 de la Ley de la Carrera Judicial prescribe que “El juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel, como consecuencia del proceso de evaluación del desempeño parcial.” Por ello, en aplicación de lo prescrito por el precitado articulado y acatando las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control de la Magistratura en la Visita Judicial Ordinaria realizada del 15 al 17 de diciembre de 2021, se deberá de realizar el llamado al Juez a cubrir provisionalmente una plaza superior, según el Cuadro de Méritos de Juez Especializado aprobado por





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Resolución Administrativa N° 412-2021-CED-CSJLL/PJ.

CUARTO: Si bien, la conformación de las Salas Superiores por el Presidente de la Corte es un acto de administración que se encuentra dentro de sus atribuciones legales, ello no impide dar razones para justificarla de cara a dotar de transparencia y legitimidad a las decisiones de la actual gestión presidencial, para ello se tendrá en cuenta el criterio de meritocracia establecido en la Ley de la Carrera Judicial y el de especialidad del magistrado reconocido en el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en armonía con los intereses institucionales sintetizados en brindar a la colectividad una justicia pronta, cumplida y amable.

QUINTO: Para la conformación de las Salas Superiores que más adelante se detallará, se ha seguido el criterio de antigüedad para la designación del Presidente de cada Sala, así como la especialidad definida por el historial laboral del Juez Superior, tomando como referencia los cargos ejercidos en los últimos seis años (equivalente a tres periodos de gestión presidencial), así como también la carrera judicial desempeñada por el Juez Superior en el nivel inmediato inferior al actual. De otro lado, la Sala Mixta Descentralizada de Sánchez Carrión – Huamachuco al tener distintas especialidades (penal, civil, laboral) en su ámbito de competencia, permite que cualquier Juez Superior Titular pueda ser designado en dicho órgano jurisdiccional.

SEXTO: Además, mediante Resolución Administrativa N° 191-2019-CE-PJ, de fecha 08 de mayo de 2019, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se designó a los magistrados que integran la Sala de Apelaciones Especializada del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, a partir del 16 de mayo de 2019, quedando su conformación de la siguiente manera: Wilda Mercedes Cárdenas Falcón (Presidente), Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza (Juez Superior Titular) y Manuel Estuardo Luján Túpez (Juez Superior Titular).

SÉPTIMO: Finalmente, cabe señalar que los Jueces Superiores designados se encuentran sujetos a evaluación permanente conforme al desempeño en términos del cumplimiento eficiente de sus funciones.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en las disposiciones normativas antes mencionadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a partir del día de la fecha y para el presente año judicial 2022, de la siguiente forma:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

PRIMERA SALA ESPECIALIZADA CIVIL

- MARIANO BENJAMÍN SALAZAR LIZARRAGA **Presidente**
- CARLOS NATIVIDAD CRUZ LEZCANO Juez Superior Titular
- JUAN VIRGILIO CHUNGA BERNAL Juez Superior Titular

SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA CIVIL

- HILDA ROSA CHAVEZ GARCÍA **Presidente**
- LILLY DEL ROSARIO LLAP UNCHON DE LORA Jueza Superior Titular
- OLEGARIO DAVID FLORIAN VIGO Juez Superior Titular

TERCERA SALA ESPECIALIZADA CIVIL

- AUGUSTO RUIDIAS FARFÁN **Presidente**
- ROLANDO AUGUSTO ACOSTA SÁNCHEZ Juez Superior Titular
- CARLOS ALBERTO ANTICONA LUJÁN Juez Superior Titular

PRIMERA SALA ESPECIALIZADA PENAL

- WALTER RICARDO COTRINA MIÑANO **Presidente**
- OFELIA NAMOC LÓPEZ DE AGUILAR Jueza Superior Titular
- MANUEL RODOLFO SOSAYA LÓPEZ Juez Superior Titular

SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA PENAL

- VÍCTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS **Presidente**
- CECILIA MILAGROS LEÓN VELÁSQUEZ Jueza Superior Titular
- JORGE HUMBERTO COLMENARES CAVERO Juez Superior Titular

TERCERA SALA ESPECIALIZADA PENAL

- SARA ANGÉLICA PAJARES BAZÁN **Presidente**
- CARLOS EDUARDO MERINO SALAZAR Juez Superior Titular
- MANUEL FEDERICO LOYOLA FLORIÁN Juez Superior Titular

PRIMERA SALA ESPECIALIZADA LABORAL

- VÍCTOR ANTONIO CASTILLO LEÓN **Presidente**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

- LOLA EMERIDA PERALTA GARCÍA Jueza Superior Provisional
- MIRIAM FERNÁNDEZ PÉREZ Jueza Superior Provisional

SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA LABORAL

- JAVIER ARTURO REYES GUERRA **Presidente**
- LUIS MANUEL SÁNCHEZ FERRER CHÁVEZ Juez Superior Provisional
- MARÍA TERESA AGUILAR TICONA Jueza Superior Provisional

TERCERA SALA ESPECIALIZADA LABORAL

- SOFÍA IRENE HUERTA HERRERA **Presidente**
- OSCAR ELIOT ALARCON MONTOYA Juez Superior Titular
- MERY ELIZABETH ROBLES BRICEÑO Jueza Superior Titular

CUARTA SALA ESPECIALIZADA LABORAL

- JOSÉ RICARDO CABREJO VILLEGAS **Presidente**
- ALICIA IRIS TEJEDA ZAVALA Jueza Superior Titular
- NORMA BEATRIZ CARBAJAL CHÁVEZ Jueza Superior Titular

QUINTA SALA ESPECIALIZADA LABORAL

- DIANA LILY RODRÍGUEZ CHÁVEZ **Presidente**
- VÍCTOR RAÚL MALCA GUAYLUPO Juez Superior Titular
- MARÍA ISABEL ANGULO VILLAJULCA Jueza Superior Provisional

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SANCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

- CARLOS AUGUSTO FALLA SALAS **Presidente**
- HUGO FRANCISCO ESCALANTE PERALTA Juez Superior Provisional
- LILIANA JANET RODRIGUEZ VILLANUEVA Jueza Superior Provisional

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura La Libertad, magistrados citados, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Logística, Oficina de Informática, Oficina de Tesorería, Oficina de Estudios y Proyectos, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO
Presidente de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

